

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICADO: que la copia es una reproducción exacta de su original que debe a la vista.
10 FEB 2021
Abog. Martin Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 014-2021-AL/RRZS-MPB

Barranca, Enero 15 del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El INFORME Nº 005-2021-GTSV-MPB, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y el MEMORANDUM Nº 0043-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a la ACREDITACIÓN PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE SANCIONES, solicitado por la GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC - Reglamento Nacional de Transito, define al Registro Nacional de Sanciones: Catastro global de información sobre las sanciones e infracciones al tránsito terrestre, tipificadas en el presente reglamento, el mismo que se encuentra a cargo del Viceministro de Transporte y es actualizado permanentemente por la Policía Nacional del Perú, Las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, conforme a lo establecido en el citado Reglamento;



Que, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del Artículo 5º del Código de Transito, aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC, y sus modificatoria efectuada por Decreto Supremo Nº 003-2014-MTC, las Municipalidades Provinciales tienen entre otras competencias en materia de Fiscalización de Tránsito Terrestre la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones las Papeletas de Infracción Impuesta en el ámbito de su competencia, así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia;



Que, mediante la Resolución Directoral Nº 716-2018-MTC/15, se aprueba la Directiva Nº 002-2018-MTC/15 - "Lineamientos y Procedimiento para la inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones, de modo que las papeletas de infracción, sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente", el numeral 7.4 del punto 7. Disposiciones Generales de la citada directiva, precisa que, para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar ante la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT), la generación de "usuarios operativos" y "usuarios de aprobación..", asimismo el numeral 7.6 precisa que son responsables de solicitar el acceso al Registro Nacional de Sanciones, para el caso de las Municipalidades Provinciales, señala que lo deberá solicitar indistintamente, el Gerente Municipal o el Gerente responsable en materia de tránsito;



Que, el Artículo 323º del Código de Transito aprobado por D.S. Nº 016-2009-MTC, y su modificatoria efectuada por D.S. Nº 003-2014-MTC, señala que las Municipalidades Provinciales mediante Resolución del Titular del Pliego, designarán al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones;



Que, con INFORME Nº 0005-2021-GTSV-MPB, el Gerente de Transporte y Seguridad Vial informa que solicito a través de mesa de partes virtual del Ministerio de Transporte el acceso al Sistema Nacional de Sanciones y fue observado por no contar con Resolución del Titular del Pliego que lo designe como responsable del Registro y Actualización de Sanciones; por lo que solicita la acreditación por parte de la Institución a fin de ser acreditados mediante



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA."

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción
exacta de su original que tiene a la vista.
10 FEB 2021
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

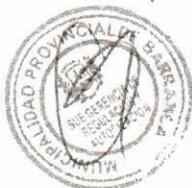
resolución de alcaldía en la cual se designa para el registro y actualización al Gerente de Transporte y Seguridad Vial, Sub Gerente de Seguridad Vial y Fiscalización y el personal CAS Bach..ELISA GISELA CORREA CUBAS como personal técnico administrativo;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N° 0043-2021-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo que designa a los servidores a realizar el Registro y Actualización de Sanciones, solicitado por el Gerente de Transporte y Seguridad Vial, conforme a Ley e instrumentos normativos de carácter interno;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como **RESPONSABLES** de mantener actualizado el **REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES (RNS), DEL SISTEMA DE REGISTRO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO**, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, a los Servidores:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	PERFIL
JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU	GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	47335570	jhonte7@gmail.com	941707535	OPERADOR – JEFE
CRISTHIAN JOSSET MENDIZABAL SALVADOR	S.G. SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN	46476312	derecho_mendizabal_12@hotmail.com	946497360	OPERATIVO – JEFE
ELISA GISELA CORREA CUBAS	TECNICO ADMINISTRATIVO	15848804	giselacc@gmail.com	967072827	AUXILIAR

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a los funcionarios responsables de la actualización del Registro Nacional de Sanciones (RNS), transcribir el Formato de Solicitud de Credenciales de Acceso y posteriormente enviarlo a la Dirección General de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, el acto resolutivo a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes, a los designados y áreas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Martín Castillo Acuña
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R Zender Sanchez
Ricardo R Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL